



DECRETO N° 288

LAJA, enero 31 del 2011

VISTOS :

- 1) Reunión N° 1 de fecha 01.02.11, el Comité de Bienestar;
- 2) Decreto Alcaldicio N° 2965 de fecha 29.09.10, que aprueba el Presupuesto y el Reglamento de Gastos del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Laja para el año 2011;
- 3) Reunión N° 5 de fecha 26.10.10, del Comité de Bienestar;
- 4) Reglamento de Bienestar de los funcionarios de la Municipalidad de Laja;
- 5) Ley N° 19.754 de fecha 21 de septiembre de 2002, que "autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios";
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

CONSIDERANDO:

La necesidad de ajustar el presupuesto y reglamento de gastos a los acuerdos tomados por el Comité que van en directo beneficios de los afiliados al Bienestar de la Municipalidad de Laja.

RESUELVO:

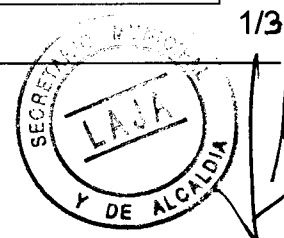
- 1.- **Modifíquese** el Presupuesto y Reglamento de Gastos del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Laja para el año 2011, quedando según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO AÑO 2011
SERVICIO DE BIENESTAR
MUNICIPALIDAD DE LAJA**

ÍTEM	MONTO \$
Saldo Inicial de Caja	4.548.244
Aporte Municipalidad Ppto. MM.	12.422.444
Cuotas 0,4% Sueldo Imponible	2.300.000
Cuota Mortuoria \$ 500 mensual	498.000
Utilidad Coopeuch 2% Préstamos	400.000
Aporte Extra Canasta	1.909.000
TOTAL INGRESOS	22.077.688
Bono Vacaciones \$ 130.000	10.790.000
Bono reconocimiento años servicio	200.000
Cuota Mortuoria	1.000.000
Canasta \$ 65.000	5.395.000
Prestaciones de Salud Convenio FALP	4.482.000
Pago Préstamo a Coopeuch Educación	131.394
Actividades Recreativas	79.294
TOTAL GASTOS	22.077.688

www.munilaja.cl

Municipalidad de Laja
Baímaceda 202 Fones: 524600- Fax: 534233



Aportes Extraordinarios Afiliados: Se propone dejar permanente la Cuota Mortuoria de \$500 por afiliado mensual.

**REGLAMENTO DE GASTOS AÑOS 2011
COMITÉ DE BIENESTAR MUNICIPALIDAD DE LAJA**

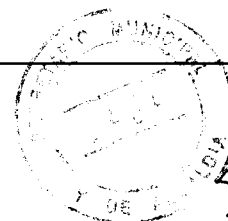
Durante el año 2011 se han establecido las siguientes prestaciones a los afiliados al Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Laja, de acuerdo a los ingresos a recibir:

ÍTEM	MONTO \$
B	
e	
n Saldo Inicial de Caja	4.486.813
e Aporte Municipalidad Ppto. MM.	12.422.444
f Cuotas 0,4 % Sueldo Imponible	2.300.000
j Mortuoria	498.000
c Utilidades Coopeuch	400.000
i Aporte Extra Canasta	1.909.000
d INGRESOS	22.016.257

Beneficios o prestaciones:

- Cancelar Convenio Integral Oncológico para todos los afiliados, con la Fundación Arturo López Pérez, por un monto mensual de \$4.500 cada uno, por afiliados, considerando el período de 12 meses, se requiere un monto de \$ 4.482.000.- Será decisión de cada afiliado el cancelar el costo adicional del seguro para incluir a su grupo familiar, de aproximadamente el mismo monto.
- Bono de Vacaciones de M\$130, por una vez al año, para aquellos funcionarios que hagan uso de período de vacaciones correspondiente al año calendario de al menos 10 días. En ningún caso dicho bono será acumulable. Se requiere un monto de \$.10.790.000.-En casos justificados en que por razones de servicio, un funcionario no pueda hacer uso de su feriado legal durante el año, el Comité podrá autorizar el otorgar dicho beneficio
- Entregar beneficio de 01 canasta por afiliado, de un monto de \$65.000 cada una, en período de inicio de clases (marzo), se requiere un monto de \$ 5.395.000.- Se contempla un aporte extraordinario de \$ 1.000 por afiliado en el mes de Enero 2011 y de \$2000 de Febrero a Diciembre con la finalidad de contribuir al financiamiento de la canasta de \$ 65.000
- Se contemplará cuota mortuoria, para la que se considera un aporte mensual de \$500 por afiliado, con ello se obtendría una suma de \$498.000 anuales, más un aporte del Comité de Bienestar de \$ 502.000 que harían un total de \$ 1.000.000. fijando dicha cuota en la suma de \$150.000, para el beneficiario establecido en reglamento, como ayuda sólo una vez por año calendario.

2/3



- Se contempla un reconocimiento por años de servicio a quienes cumplan durante el año 2011 la cantidad de 20, 25,30, 35, 40, 45 años ininterrumpidos de trabajo en la Municipalidad de Laja. Las sumas contempladas son de \$25.000 al afiliado que cumpla 20 y de \$ 35.000 para el afiliado que cumpla 25 años; \$40.000 al afiliado que cumpla 30 años; \$45.000 para el afiliado que cumpla 35 años , \$ 50.000 para el afiliado que cumpla 40 años; \$ 55.000 para el afiliado que cumpla 45 años y se entregará por disposición directa del Comité, con la certificación de antigüedad del Área de Personal respectiva. Además, en forma excepcional se otorgará el beneficio del Bono por 21 años de servicio a la Sra. Lilian Martínez, considerando que la funcionaria prestó servicios en el Departamento de Educación
- * Se contempla un gasto de \$79.294.- para desarrollar actividades recreativas durante el año.

2.- Remítase copia del presente decreto, a la Secretaría Municipal, al Depto. de Administración y Finanzas, al Depto. de Control, al Comité de Bienestar .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



[Signature]
JAQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



[Signature]
MIGUEL GAJARDO VILCHES
ALCALDE (S)

MGV/ARD/MCH/m.s.

DISTRIBUCION:/

- Depto. Administración y Finanzas
- Bienestar
- Control Interno
- Archivo SSMM/